

MEMORANDO

Copia: N/A
Anexos: N/A

Código	4211000
Dependencia	
Para	RONALD SÁENZ QUINTERO Asesor Secretaría General
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 469 de 2016 "Por medio del cual se crea la Secretaría Distrital de Asuntos Étnicos y se dictan otras disposiciones"

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

Con base en lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016, relacionado con la función de "Conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito", corresponde a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional pronunciarse sobre la solicitud de concepto técnico objeto del Proyecto de Acuerdo señalado en el asunto. En consecuencia procede ésta dependencia a emitir el concepto requerido en los siguientes términos:

Es evidente que en la "Exposición de motivos" del proyecto de Acuerdo objeto de este concepto, se hace un recuento normativo constitucional, legal y doctrinario sobre la propuesta de creación de la Secretaría que se pretende crear.

De igual forma, en los argumentos esgrimidos se hace referencia a que un proyecto de Acuerdo en el mismo sentido se había presentado en anteriores periodos, pero que por razones de la actividad del Honorable Concejo Distrital se archivó, pese a que se debatió en esta Corporación sin llegar a un feliz término.

Se señala en la exposición de motivos que con este Proyecto de Acuerdo se pretende "realizar las gestiones necesarias para la construcción, de la Política Pública Sectorial, el diseño de los Planes de Acción y la ejecución de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Político, Administrativo, Económico, Social y Cultural de las Minorías Étnicas en el Distrito Capital".



Una vez analizada la “Exposición de Motivos” y el articulado del Proyecto de Acuerdo, esta Dirección estima que no se tuvo en cuenta que dentro de las entidades del Distrito Capital existen dependencias que desarrollan lo propuesto en la iniciativa bajo estudio, tal como se puede verificar a continuación:

Se observa que la Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”* (Subrayado no original).

En cuanto a las funciones de esta Secretaría y para el tema objeto de estudio se verifica la siguiente: “[...] a) *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades [...]*”.²

Igualmente y para el tema objeto de análisis, la Secretaría Distrital de Gobierno también contempla tanto en sus funciones básicas como en su estructura organizacional, aspectos atinentes con lo propuesto en el Proyecto de Acuerdo que se está analizando.

En lo referente con las funciones básicas de esta Secretaría el Decreto Distrital 411 de 2016, entre otras, establece:

“ARTÍCULO 1º. OBJETO Y FUNCIONES ESENCIALES. [...] Además de las atribuciones generales establecidas para las Secretarías, la Secretaría Distrital de Gobierno para el cumplimiento del objeto general, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 tiene las siguientes funciones básicas:

1 Decreto Distrital 607 de 2007 Artículo 1

2 IBIDEM Artículo 2 literal a)

h) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.”

Dentro de la estructura organizacional interna de la Secretaría Distrital de Gobierno se verifica que existe la Subdirección de Asuntos Étnicos, a la cual el Decreto Distrital 411 de 2016, le atribuyó las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 18°. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.
Corresponde a la Subdirección de Asuntos Étnicos el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Implementar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

b) Elaborar y socializar estrategias distritales para el reconocimiento y apropiación social de las comunidades y minorías étnicas el distrito Capital.

c) Organizar, articular y coordinar acciones distritales para la protección de las costumbres, tradiciones y cultura de las comunidades étnicas residentes en Bogotá.

d) Diseñar, formular y ejecutar proyectos y programas tendientes a la reconstrucción de las memorias ancestrales y de auto-reconocimiento de las comunidades étnicas residentes en Bogotá, para fomentar una cultura no discriminatoria y el respeto por las costumbres y cosmovisiones de estos grupos, de conformidad con sus derechos constitucionales.

e) Evaluar y hacer seguimiento al impacto y oportunidad de las políticas y estrategias distritales trazadas en materia de atención y protección a las comunidades étnicas residentes en Bogotá, con el fin de ajustar los planes y programas dirigidos a esta población.

f) Promover la investigación social y la gestión del conocimiento sobre las comunidades y minorías étnicas el distrito (sic) Capital, para



cualificar el impacto de las políticas públicas que buscan su reconocimiento.

g) Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

h) Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

i) Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Como se puede observar, en el Proyecto de Acuerdo para la creación de la Secretaría Distrital de Asuntos Étnicos, las funciones allí planteadas ya se encuentran desarrolladas por las Secretarías Distritales anteriormente mencionadas, por lo cual se considera que antes que crear una nueva Secretaría, lo que se recomienda es reforzar, si es del caso, las dependencias que adelantan estas funciones.

Así las cosas, para esta Dirección es claro que existen en el Distrito Capital instancias institucionales competentes para cumplir con suficiencia los cometidos tratados en el proyecto de Acuerdo objeto de este análisis, por lo que se considera que no se amerita proseguir con el trámite de esta iniciativa, por las razones anteriormente expuestas.

Atentamente,



CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Dagoberto Gómez Conde, Contratista JE Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI 
Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla, Abogado DDDI 